

La carta partida constituye un fenómeno diplomático en cuyo estudio podemos distinguir un doble aspecto: el material y el formal. El primero, que caería bajo el dominio de la ciencia paleográfica en sentido más estricto, comprende la materialidad de la pieza escrita, con su perfil o recorte y las letras que sirvieron de separación de los escritos; el segundo, estrictamente diplomático, se refiere a la función y valor de la carta partida como sistema de validación. Intimamente ligados entre sí, y sin descuidar los primeros, vamos a estudiar los segundos, los aspectos formales de la carta partida peninsular, fundamentalmente en los reinos occidentales<sup>1</sup>.

El primer término con que se define en la documentación medieval esta forma de validación es «chirographum». Este vocablo, de tradición greco-latina, designaba, en origen, al documento autógrafa:

*« subscriptio quae propria manu fit »*<sup>2</sup>.

La autografía confería credibilidad al documento. Algunos países mantuvieron en la Edad Media este término en su acepción autógrafa<sup>3</sup>. Normalmente la confección del documento se delegaba en un mandatario o rogatario que escribía el cirógrafo en lugar de los propios autores. Así pues, el término cirógrafo se hereda pero la realidad cambia. Continuó utilizándose como alusión al modo de prueba. El valor probatorio de las cartas partidas reside en el corte practicado en la pieza de pergamino y que la divide en dos o más piezas por la leyenda. El término «chirographum» se localiza únicamente en la leyenda, nunca en el tenor documental<sup>4</sup>.

**ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ**  
UNIVERSIDAD DE LEÓN

### *La carta partida como forma de validación*

«ESTUDIS CASTELLONENCs»  
Nº 6 1994-1995, pp. 839-855

La carta partida constituye un fenómeno diplomático en cuyo estudio podemos distinguir un doble aspecto: el material y el formal. El primero, que caería bajo el dominio de la ciencia paleográfica en sentido más estricto, comprende la materialidad de la pieza escrita, con su perfil o recorte y las letras que sirvieron de separación de los escritos; el segundo, estrictamente diplomático, se refiere a la función y valor de la carta partida como sistema de validación. Íntimamente ligados entre sí, y sin descuidar los primeros, vamos a estudiar los segundos, los aspectos formales de la carta partida peninsular, fundamentalmente en los reinos occidentales<sup>1</sup>.

El primer término con que se define en la documentación medieval esta forma de validación es «chirographum». Este vocablo, de tradición greco-latina, designaba, en origen, al documento autógrafo:

«*subscriptio quae propria manu fit*»<sup>2</sup>.

La autografía confería credibilidad al documento. Algunos países mantienen en la Edad Media este término en su acepción autógrafa<sup>3</sup>. Normalmente la confección del documento se delegaba en un mandatario o rogatario que escribía el cirógrafo en lugar de los propios autores. Así pues, el término cirógrafo se hereda pero la realidad cambia. Continuó utilizándose como alusión al modo de prueba. El valor probatorio de las cartas partidas reside en el corte practicado en la pieza de pergamino y que la divide en dos o más piezas por la leyenda. El término «chirographum» se localiza únicamente en la leyenda, nunca en el tenor documental<sup>4</sup>.

1 No existe un estudio de conjunto sobre la carta partida en nuestro país. Sí hay algunos estudios parciales como el de M.J. ARNALL, *Las cartas partidas de Jaime I como rex Aragonum, comes Barchinone et dominus Montispessulani, 1213-1229*: X Congreso de Historia de la Corona de Aragón II (1982), 363-367. En el ámbito europeo destacamos el estudio ya clásico de B. BISCHOFF, *Zur frühgeschichte des mittelalterlichen Chirographum*: *Archivalische zeitschrift* 50-51 (1955), 297-300.

2 DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, París 1887, reed. Graz 1954, 308.

3 Los cirógrafos italianos en la Edad Media eran realizados por cada contratante en una sola pieza que luego se dividía para remitir a cada uno su ejemplar. Cf.: PAOLI, *Programma di Paleografia latina e di Diplomatica*, Florencia 1883, 35.

4 Sobre la aplicación de este término véase el apartado destinado al estudio de la leyenda.

El término más generalizado es, sin duda, el de «carta partida «o «carta partida por abc» (chartae partitae, chartae divisae)<sup>5</sup>. Su aparición en el tenor documental data del siglo XII para Francia<sup>6</sup>. En los reinos occidentales hispánicos las primeras manifestaciones datan de principios del siglo XIII y son localizadas principalmente en la fórmula de corroboración. Las primeras expresiones aluden no tanto a instrumento («carta») cuanto a la forma probatoria o contenido de la leyenda:

«duabus cartis hanc compositionem continentibus per alphabetum divisis fecimus» (1200)<sup>7</sup>

«in carta sua per alphabetum divisa plenius continentur» (1208)<sup>8</sup>

«hoc autem negotio conceptio sunt tria instrumenta eiusdem tenoris, divisa per alfabetum» (1221)<sup>9</sup>

«duo instrumenta divisa per alphabetum (1123)<sup>10</sup>

«per litteras divisum» (1198)<sup>11</sup>

«partium hanc cartam» (1222)<sup>12</sup>

La mención de la expresión «carta partida» se retrasa considerablemente en el territorio gallego, donde se localizan por primera vez en el siglo XIV, época de gran desarrollo de esta forma documental en la zona<sup>13</sup>.

## 1. ORÍGENES

Richer establece el siglo X como fecha inicial del uso de la carta partida, concretamente el año 989. Giry descarta el documento aludido por Richer por no conservarse en original, en consecuencia, duda de su existencia como cirógrafo temprano y retrasa la aparición de la carta partida al siglo XI<sup>14</sup>. Por el contrario, Boüard mantiene el siglo X como fecha inicial<sup>15</sup>.

En el caso de la Península Ibérica la práctica de esta forma de validación es mucho más tardía. Los límites cronológicos iniciales se establecerían con seguridad en los primeros años del siglo XII. No sería aventurado establecer un cierto paralelismo entre la entrada y consolidación de la escritura carolina y la organización cancilleresca con la difusión de la carta partida. Lo cierto es que hasta bien entrado el siglo XII no se consolida.

La fecha más temprana para los reinos occidentales data del año 1117, primera carta partida conservada, perteneciente al Archivo de la Catedral de León<sup>16</sup>. Otros centros que presentan fechas cercanas son: 1129 para el monasterio de San Vicente de Oviedo<sup>17</sup>, 1139 para el monasterio de San Isidoro de León<sup>18</sup>, 1144 para el monasterio de San Pelayo de Oviedo<sup>19</sup>.

Todos estos centros poseen entre sí el común denominador de ser grandes centros eclesiásticos y, además, urbanos. Este dato es importante si comparamos las fechas de otros cenobios situados en el

5 DU CANGE, *Glossarium*, 309.

6 O. GUYOTJEANNIN, *Le vocabulaire de la diplomatie en latin médiévale: Vocabulaire du libre et de l'écriture au Moyen Age*, Turnhout 1989, 124-125.

7 J.A. PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia 1986, 112-113.

8 M. MAÑUECO, *Documentos de la Iglesia Catedral de Santa María la Mayor de Valladolid, siglo XIII*, Valladolid 1917, 31-33.

9 J.M. GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos (1184-1222)*, Burgos 1983, 366.

10 J.M. GARRIDO, *Catedral de Burgos*, 385.

11 A. QUINTANA, *El Tumbo viejo de San Pedro de Montes*, León 1971, 354-355.

12 GARRIDO, *Catedral de Burgos*, 382.

13 La primera mención data de 1319 en la documentación de San Esteban de Ribas de Sil, Cf. E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense 1977, 300-301.

14 A. GIRY, *Manuel de Diplomatique*, París 1894, p. 510. Para el insigne diplomata el cirógrafo más antiguo es la donación que hiciera el monarca francés Enrique I a la abadía de Santa Genoveva.

15 BOÜARD, *Manuel de diplomatique française et pontificale*, París 1929, vol. I, p. 366.

16 Archivo Catedral de León (ACL) 1382. Publicado recientemente por J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental de la Catedral de León (775-1230)*, vol. V, León 1991, p. 68.

17 P. FLORIANO, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo 1976, p. 279.

18 ACL 5981. Se conserva únicamente el ejemplar correspondiente al cabildo, mientras que el destinado a San Isidoro ha desaparecido, cit.: J. PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León 1927, 54. Publ.: J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 190-192.

19 Publ.: F.J. FERNÁNDEZ CONDE, I. TORRENTE FDEZ. y G. DE LA NOVAL, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y Fuentes*. vol. I Colección Diplomática (996-1325), Oviedo 1978, pp. 35-39.

marco rural. En el monasterio de Belmonte la primera carta partida que se conserva data de 1160, aunque hasta 1196 no se observa una continuidad<sup>20</sup>. Lo mismo sucede en el monasterio cisterciense leonés de Carrizo de la Ribera, del cual se conservan numerosas cartas partidas a partir del año 1190<sup>21</sup>. De 1198 data la primera carta partida perteneciente al monasterio de San Pedro de Montes<sup>22</sup>.

En el caso de la documentación castellana el uso de la carta se retrae incluso en los centros urbanos: 1165 en San Salvador de Oña<sup>23</sup>, 1168 en la documentación de la catedral de Segovia<sup>24</sup>, 1171 en el caso de la catedral de Valladolid<sup>25</sup>.

La carta partida en Galicia se conoce desde fechas relativamente tempranas, tal y como nos lo demuestra la aparición de la primera de ellas en San Pedro de Rocas en el año 1165<sup>26</sup>. Sin embargo, la proliferación de esta forma documental y su expansión a otros centros gallegos es más tardía. El aislamiento geográfico de los escriptorios de la franja norte galaico-cantábrica retrasa las fechas de introducción de la carta partida. En Santo Toribio de Liébana la primera data de 1218<sup>27</sup>, un año después aparece en San Esteban de Ribas de Sil<sup>28</sup> y en 1221 hace acto de presencia en el monasterio de Santa Marina<sup>29</sup>.

## 2. DIFUSIÓN Y EVOLUCIÓN

En palabras de Giry, la carta partida recoge negocios de todo tipo aunque se observa un claro predominio de los privados a partir del siglo XII<sup>30</sup>. Personas de toda condición recurren a esta forma de validación documental en los casos de negocios jurídicos que implican responsabilidades, derechos u obligaciones recíprocos: permutas, donaciones «sub condicione», pactos, acuerdos. Incluso los reyes optan por esta forma documental; y no sólo en los casos de permutas, sino también en las concesiones graciosas.

Alfonso VII es el primer monarca que utiliza la carta partida. En varias ocasiones recurre a este sistema: en 1139 con ocasión de una permuta con la sede legionense<sup>31</sup>; en 1144 en una nueva permuta con San Pelayo de Oviedo<sup>32</sup>. Poco habitual es la aplicación de una carta partida en un privilegio regio. Pues bien, bajo esta forma realiza en 1148 el privilegio por el que concede las tercias de las iglesias pertenecientes al Infantado a la sede de Santa María de León, a excepción de unas cuantas que relaciona, entre ellas el monasterio de Carbajal, futuro San Isidoro. La aplicación de este sistema a un privilegio real es una verdadera excepción tan sólo justificada por el tenor del asunto: los monasterios exceptuados deben disponer de un ejemplar del privilegio que justifique su derecho a no pagar las tercias a la sede legionense. De ahí la multiplicidad de originales que actualmente se conservan, el primer ejemplar, en la Catedral y el segundo, en San Isidoro<sup>33</sup>. Nuevamente encontramos un privilegio en forma de carta partida cuando en 1152 Alfonso VII concede nuevos fueros a los burgueses de Sahagún de Campos. En esta ocasión el número de originales se eleva a tres<sup>34</sup>.

Del reinado de Fernando II tan sólo hemos localizado dos casos en los que se recurre a esta forma de validación. El primero data de 1158 y corresponde al pacto de amistad entre el monarca leonés con su hermano Sancho III de Castilla<sup>35</sup>. El segundo caso procede de una noticia<sup>36</sup>.

20 Publ.: A.C. FLORIANO, *Colección diplomática de Belmonte*, Oviedo 1960, 154-156.

21 Vid. C. CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, 2 vol, León 1983.

22 J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*, I, León 1979, 354-355.

23 Publ.: J. del ALAMO, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, Madrid 1950, 276-278.

24 Publ.: L. M. VILLAR, *Documentación medieval de la catedral de Segovia*, Salamanca 1990, 115-116.

25 M. MAÑUECO, *Documentos de la Iglesia Catedral de Santa María la mayor de Valladolid, siglos XI-XII*, Valladolid 1917.

26 E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección diplomática*, Orense 1972, 138-139.

27 L. SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid 1948, 165-166.

28 Publ.: DURO PEÑA, *San Esteban*, 263.

29 Publ.: E. DURO PEÑA, *El monasterio de Santa Marina*: Archivos Leoneses 54 (1973) 330.

30 GIRY, *Manuel*, p. 510.

31 FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 190-192.

32 Publ.: FERNÁNDEZ CONDE, *San Pelayo de Oviedo*, 35-39.

33 Cit.: A. VALCARCE, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León (1013-1189)*, León 1986, 109. Publ.: FDEZ. CATÓN, *Catedral de León*, 241-246.

34 Publicado por J.A. FDEZ. FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (1110-1199)*, vol. IV, León 1991, 242-246.

35 Publ.: FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio de Sahagún*, 275-277.

36 Publicado en el estudio diplomático de V. GARCÍA LOBO, *Un documento real de Fernando II que no pasó por su cancillería*: Estudios Humanísticos 6 (1984) 19-36.

La práctica continúa en la cancillería de Alfonso VIII del cual se conservan no pocas cartas partidas. Utiliza esta forma en permutas: la que hiciera en 1176 con el monasterio de Sahagún sobre una serna en el alfoz de Saldaña a cambio de una heredad en Villaturde<sup>37</sup>; la que realizara con la sede palentina en 1190 sobre cien aureos de las salinas de Belinchón a cambio de Ribas<sup>38</sup>; Unos meses más tarde realiza un nuevo cambio, esta vez con la sede de Segovia<sup>39</sup>; en 1192 hace un intercambio de propiedades por la que recibe la villa de Sinova<sup>40</sup>, finalmente en 1193 realiza un nuevo cambio bajo esta forma con el monasterio de Sahagún<sup>41</sup>.

Asimismo, como en casos precedentes, se expiden privilegios: en 1192 Alfonso VIII concede el diezmo al alfoz de Burgos<sup>42</sup>.

De Fernando III contamos con un número inferior de cartas partidas. Bajo esta forma realiza en 1242, la ratificación de avenencia entre la sede de Palencia<sup>43</sup> y el concejo de Ventosa, así como la confirmación de los privilegios que diera Alfonso VIII a la villa de Mazariegos en 1179<sup>44</sup>.

A partir de mediados del siglo XIII el empleo de la carta partida por la cancillería regia decae definitivamente. Será entonces cuando este sistema experimente un incremento importante en la documentación particular.

En la última década del XII el panorama tipológico se amplía y enriquece considerablemente. Ello se deriva fundamentalmente de dos factores; el primero, la evolución tipológica que experimenta la documentación a partir de esas fechas y sobre todo en el siglo XIII, con tipos documentales nuevos; el segundo factor y más importante es el aumento del volumen de documentación conservada. Ambos factores explicarían el elevado número de cartas partidas conservadas de los siglos XIII, XIV y XV.

Además de las permutas y donaciones, las cartas partidas se emplean como sistema de validación en contratos de arrendamiento<sup>45</sup>, préstamos<sup>46</sup>, obligaciones<sup>47</sup>, cartas de pago<sup>48</sup>, partidas de bienes<sup>49</sup>, testamentos<sup>50</sup>, compromisos<sup>51</sup>, sentencias<sup>52</sup>, compraventas<sup>53</sup>.

Con todo, el grupo más numeroso lo siguen formando las permutas, seguidas de las donaciones y las concordias/ acuerdos.

37 Publ.: FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio de Sahagún*, 360-362.

38 Reg.: J. SAN MARTÍN, *Catálogo del Archivo de la Catedral de Palencia*: P.I.T.T.M. 50 (1983) 85. Publ.: T. ABAJO MARTÍN, *Colección de la Catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia 1986, 218-220.

Publ. VILLAR GARCÍA, *Catedral de Segovia* 137-139.

39 Publ. VILLAR GARCÍA, *Catedral de Segovia*, 142-143.

40 Reg.: D. MANSILLA, *Catálogo documental del archivo de la catedral de Burgos (804-1416)*, Madrid 1971, 88.

41 Intercambia con don Juan, abad de Sahagún, las propiedades de Santa Columba, Serna y Sernella a cambio de heredad, iglesia y casas en Vanescidas y una heredad en condado de Valle. Publ.: FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio Sahagún*, 486-488.

42 Vid. MANSILLA, *Catálogo Catedral de Burgos*, 89.

43 Reg.: SAN MARTÍN, *Catálogo Palencia*, 48. Publican respectivamente: J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. III (1233-1253), Córdoba 1986, 238. I. CELADA, *Catedral de Palencia*, 350-353.

44 Reg.: SAN MARTÍN *Catálogo catedral Palencia*, 48. Publ.: J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. III (1233-1253), Córdoba 1986, 242-244. Publ.: CELADA, *Catedral de Palencia*, 353-354.

45 La mayoría de los arrendamientos que realizan los monasterios a partir del siglo XIII recurren a este sistema. En San Vicente de Oviedo se contabilizan un total de 71 cartas de arrendamientos todas ellas realizadas bajo la forma de carta partida (Archivo San Pelayo de Oviedo, Fondo San Vicente, carpetas 24, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 52, 53, 58, 59, 62). La consulta de los fondos de San Vicente, conservados en el Archivo de San Pelayo de Oviedo, no hubiera sido posible sin la colaboración desinteresada de las archiveras del mismo, Guadalupe de la Noval y Covadonga Querol. A ellas mi agradecimiento.

46 1211 (ASPO, San Vicente XLI / 1204). 1219 (ASPO, San Vicente XLI / 1206). 1250 (ASPO, San Vicente XLI / 1208). 1260 (ASPO, San Vicente XLI / 1207). 1283 (ASIL, 456). 1287 (ASPO, San Vicente XLI / 1210). 1315 (ASPO, San Vicente LIX / 1759). 1316 (ASPO, San Vicente XLIX / 1451). 1321 (ASPO, San Vicente XLIX / 1456).

47 Son escasas las obligaciones entre la documentación medieval. Hemos localizado una en el archivo de Carrizo datada en el año 1258. Publ.: CASADO LOBATO, *Carrizo*, 355-356.

48 De nuevo en la documentación de Carrizo hallamos una carta de pago del año 1255, publ.: CASADO LOBATO, *Carrizo*, 330-331.

49 1197 partición de bienes de la abadía de la Huelgas con los hijos de la abadesa. R.: D. MANSILLA, *Catálogo Catedral de Burgos*, 95.

50 1216, Archivo San Isidoro de León (ASIL) 375. 1240, Publ.: CASADO LOBATO, *Carrizo*, 244-245. 1279, Publ.: MAÑUECO, *Valladolid*, 423-425.

51 1279 compromiso protagonizado por el concejo de Barrios, publ.: J.M. LIZOAIN, *El monasterio de la Huelgas (1263-1283)*, Burgos 1987, 114-115.

52 Se conserva el traslado de una sentencia en forma de carta partida del año 1234, publ.: F.J. PEÑA PÉREZ, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos 1983, 187-188.

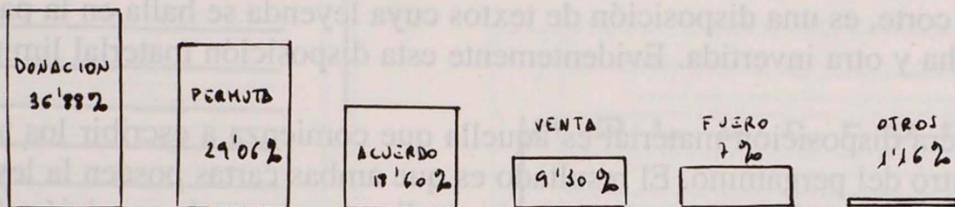
53 El volumen de compraventas en forma de carta partida es muy amplio por lo que no especificamos los casos concretos como en

## LA CARTA PARTIDA COMO FORMA DE VALIDACIÓN

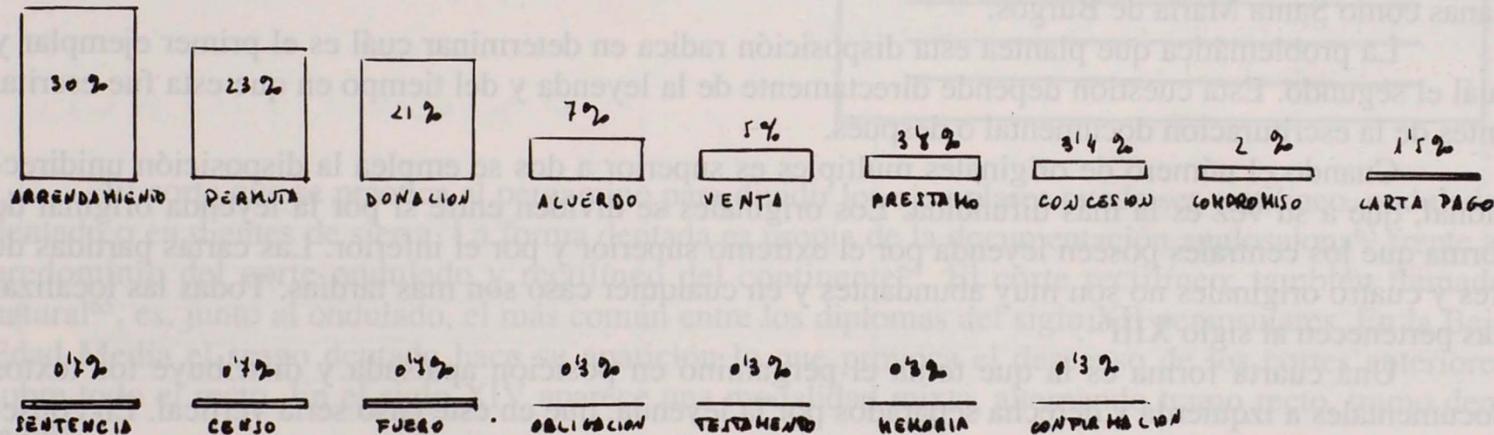
Entre los casos más interesantes se hallan las cartas partidas de fundaciones monásticas y de fueros. La fundación del monasterio de Santa María de Carbajal datada del año 1144 fue realizada en dos cartas partidas que se conservan en el monasterio de San Isidoro, cenobio al que se trasladó posteriormente el de Carbajal, y el segundo ejemplar en la Catedral, de cuya comunidad procedían los canónigos fundadores<sup>54</sup>. El mismo sistema utiliza el abad de San Isidoro cuando en 1214 funda el priorato de Villalpando<sup>55</sup>. Más abundantes son las cartas partidas portadoras de fueros<sup>56</sup>.

### PORCENTAJES TIPOS DOCUMENTALES

S. XII



s. XIII - XV



### 3. CARACTERES MATERIALES

La peculiar disposición material de la carta partida deriva del hecho de escribir sobre una misma pieza de pergamino varios ejemplares de un mismo acto, separados entre sí por un espacio en blanco. Dicho espacio es ocupado por una leyenda, una cruz o un dibujo. Posteriormente se secciona el pergamino por la leyenda a fin de dividirlo en piezas<sup>57</sup>.

<sup>54</sup> Publ. VALCARCE, *San Isidoro*, 87-89 y FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 225.

<sup>55</sup> ASIL 367.

<sup>56</sup> 1153 Fuero de Molinaferrera y Chana. Publ. CATÓN *Catedral de León*, 274-275. 1188 Fuero de Santa Engracia (ASIL 333) Publ. VALCARCE, *San Isidoro*, núm. 130. 1262 Fuero de Vilanova Publ.: A. RODRIGUEZ GONZALEZ, *El tumbo de San Martín de Castañeda*, León 1973, 257-258. 1264 Fuero de Moral (ASIL 435).

<sup>57</sup> BOÚARD, *Manuel*, 365.

La disposición del pergamino puede ser vertical o apaisada. Por lo general la pieza se dispone verticalmente para un mayor aprovechamiento. Al seccionarlas, las piezas adquieren un tamaño aproximadamente cuadrangular.

Las piezas de pergamino utilizadas suelen ser regulares aunque no es extraño encontrarse piezas procedentes de recortes<sup>58</sup>. Existen diferentes disposiciones del campo de escritura, según se sitúe la leyenda —horizontal, vertical— así se dispone el texto. En disposición horizontal la leyenda puede ocupar el borde superior, el inferior o ambos, en caso de tratarse de más de dos ejemplares. En posición vertical la leyenda ocupa los lados izquierdo, derecho o ambos.

La posición de la leyenda más generalizada es la horizontal, con lo que divide el pergamino en dos mitades, superior e inferior. La disposición del texto en este caso puede ser de dos formas: correlativos ambos textos leyéndose en la misma dirección arriba-abajo; o bien con textos en posición divergente. En el segundo caso los encabezamientos de ambos diplomas parte del centro del pergamino. El amanuense escribe el primer texto por debajo de la leyenda, gira la pieza de pergamino para escribir el segundo ejemplar que comienza, al igual que el anterior, justamente debajo de ella. El resultado, una vez ejecutado el corte, es una disposición de textos cuya leyenda se halla en la parte superior en ambos casos, una derecha y otra invertida. Evidentemente esta disposición material limita el número de originales a dos.

Una tercera disposición material es aquella que comienza a escribir los textos desde los extremos hacia el centro del pergamino. El resultado es que ambas cartas poseen la leyenda en la parte inferior, una recta y otra invertida<sup>59</sup>. Esta disposición conlleva, en caso de aposición de sello pendiente, que la doblez de la plica se practique sobre el propio corte<sup>60</sup>.

La disposición bidireccional está muy difundida en centros asturianos como San Vicente de Oviedo, San Pelayo y en leoneses como San Isidoro, San Marcos. También la hallamos en sedes castellanas como Santa María de Burgos.

La problemática que plantea esta disposición radica en determinar cuál es el primer ejemplar y cuál el segundo. Esta cuestión depende directamente de la leyenda y del tiempo en que esta fue escrita, antes de la escrituración documental o después.

Cuando el número de originales múltiples es superior a dos se emplea la disposición unidireccional, que a su vez es la más difundida. Los originales se dividen entre sí por la leyenda original de forma que los centrales poseen leyenda por el extremo superior y por el inferior. Las cartas partidas de tres y cuatro originales no son muy abundantes y en cualquier caso son más tardías. Todas las localizadas pertenecen al siglo XIII<sup>61</sup>.

Una cuarta forma es la que toma el pergamino en posición apaisada y distribuye los textos documentales a izquierda y derecha separados por la leyenda, que en este caso sería vertical. En consecuencia, la carta partida tiene su corte y leyenda a los lados, a la derecha en el caso del primer ejemplar, a la izquierda para el segundo, o ambos si son tres o más el número de originales. Con esta disposición material tan sólo hemos hallado un caso perteneciente al monasterio de San Salvador de Oña, correspondiente a una permuta del año 1188<sup>62</sup>.

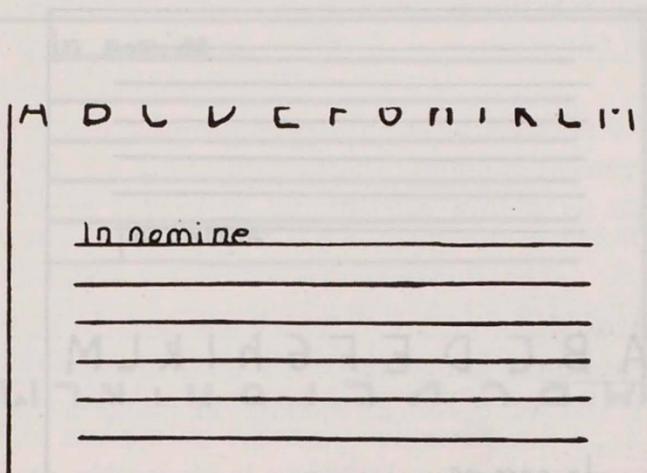
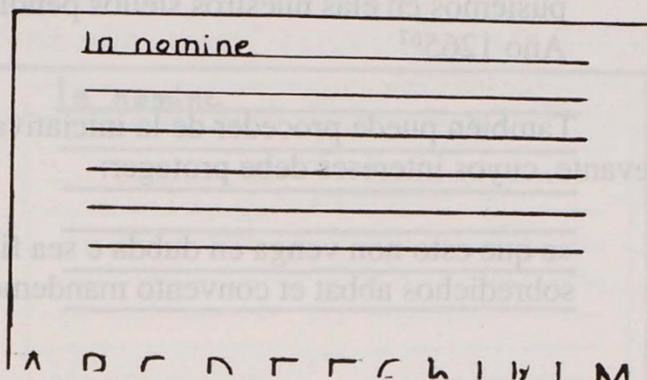
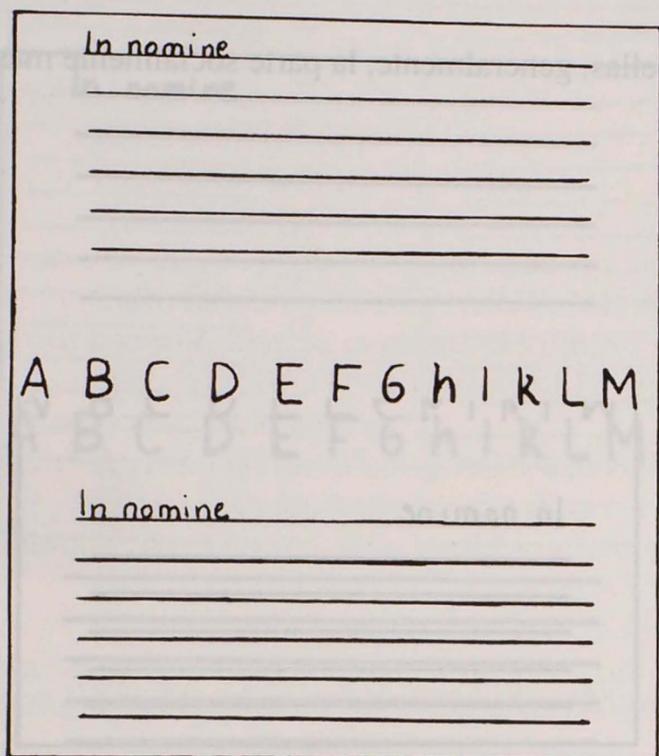
58 1166 (ASIL 307). 1219 (A.S.P.O., San Vicente XLI/1206).

59 Este tipo de disposición es poco habitual. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Órdenes Militares, 117/2.

60 Este es el caso de una carta partida del año 1348 perteneciente a la Orden de Santiago en León (AHN, Órdenes Militares, 198/18).

61 De cuatro ejemplares conocemos el caso de una donación realizada a la Catedral de Palencia en 1222. Publ.: *Catedral de Palencia*, 289. De tres ejemplares los casos se multiplican: 1152 un privilegio de Alfonso VII a Sahagún. (Publ.: FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, 242-246). 1203, (Publ.: PÉREZ CELADA, *San Zoilo*, 117-119). 1221, (Publ. GARRIDO, *Catedral de Burgos*, 365-366). 1244, (Publ. ABAJO, *Catedral de Palencia*, 360). 1262, (Publ. SÁNCHEZ BELDA, *Liébana*, 194-195).

62 Publ.: OCEJA, *Oña*, 337-338.



El corte que se practica al pergamino para dividir los ejemplares puede ser rectilíneo, ondulado, dentado o en dientes de sierra. La forma dentada es propia de la documentación anglosajona<sup>63</sup> frente al predominio del corte ondulado y rectilíneo del continente<sup>64</sup>. El corte rectilíneo, también llamado natural<sup>65</sup>, es, junto al ondulado, el más común entre los diplomas del siglo XII peninsulares. En la Baja Edad Media el sesgo dentado hace su aparición lo que provoca el descenso de los cortes anteriores sobre todo el recto. En el siglo XIV aparece una modalidad mixta, alternando tramo recto, tramo dentado<sup>66</sup>.

#### 4. CARACTERES INTERNOS

La iussio proviene habitualmente de todas las partes contratantes:

«et para que esto non venga en dubda et sea mas firme nos abbat et convento et P. A. sobredichos mandemos fazer duas cartas partidas por abc et

63 GIRY, *Manuel*, 511.

64 BOÛARD, *Manuel*, 366.

65 El corte natural es el empleado en las cartas partidas del siglo XII de San Vicente de Oviedo Cf. FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, 279, 283-284, 370, 379, 396, 427, 482, 551, 557. A partir del siglo XIII el corte dentado es el habitual.

66 Lo hallamos en la documentación referente a San Marcos de León: s/d (AHN, Sigilografía, 73/1). 1170 (AHN, Órdenes Militares, 94/23) Asimismo lo hallamos, muy tardíamente, en otros centros como San Andrés de Espinareda 1360 (AHN, Clero, San Andrés de Espinareda, 840/22). Mi agradecimiento a la profesora Gregoria Cavero por la ayuda prestada en la consulta sobre fondos bercianos.

pusiemos en elas nuestros siellos pendientes»  
 Año 1265<sup>67</sup>

También puede proceder de la iniciativa de una de ellas, generalmente, la parte socialmente más relevante, cuyos intereses debe proteger:

«e que esto non venga en dubda e sea firme nos  
 sobredichos abbat et convento mandemos....»

En ese caso es frecuente que la carta partida que conserve el solicitante no contenga sello ni otro signo de validación<sup>68</sup>. Es fundamental que los ejemplares respeten la igualdad de contenidos. Lo contrario supondría la invalidación. Es por ello que el formulario recalque esta condición:

«hanc autem compositionem...fecimus et duabus cartis  
 hanc comparationem et transactionem continentibus  
 sub uno tenore» Año 1200<sup>69</sup>  
 «e lo que dize el una esso dize el otra» Año 1262<sup>70</sup>

67 ASIL 437.

68 Éste es el caso de una carta partida de 1419 del obispo de Oviedo y del abad de Arbas de la cual no se conocen los originales, sino una copia del siglo XVII. Cf. V. GARCÍA LOBO, *A propósito del Patronato Real. Un documento de 1419: Hispania Sacra XXXVI* (1984), 457-484.

69 Publ.: MAÑUECO, *Valladolid*, 325-329.

70 Publ.: SÁNCHEZ BELDA, *Liébana*, 195-196.

In nomine

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A B C D E F G H I K L M

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

In nomine

In nomine

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A B C D E F G H I K L M

In nomine

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

W D R U E F O U I K L M

En casos concretos, el documento no es sinalagmático y por tanto su contenido varía<sup>71</sup>.

En cuanto a la disposición de las fórmulas documentales, la carta partida mantiene un comportamiento idéntico a cualquier documento.

La división de los ejemplares viene dada, como hemos visto, por la leyenda. Las leyendas presentan un formulario variado, según la región y la época: nombre de autores o partes contratantes, invocaciones, fórmulas piadosas, nombres de santos patronos de iglesias, imágenes de cruz o formas geométricas<sup>72</sup>.

La leyenda en los reinos occidentales peninsulares recurre a fórmulas procedentes de distintas partes documentales; fórmulas protocolarias como la invocación, preámbulos, intitulación y dirección; fórmulas de sanción; datas.

La fórmula de invocación en la leyenda sigue las tendencias y formularios documentales. Su mayor difusión se centra en la primera mitad del siglo XII y las podemos clasificar en dos tipos, trinitarias y cristológicas:

IN NOMINE PATRIS ET FILII ET SPIRITUS SANCTI AMEN<sup>73</sup>

IN NOMINE DOMINI NOSTRI IHESU CHRISTI AMEN<sup>74</sup>

71 Es el caso de una compraventa del año 1168 procedente de la Catedral de Segovia en la cual se conservan los dos ejemplares unidos. Uno de ellos es la compra luego el autor es el obispo, la otra es la venta donde el autor es el particular. Publ.: VILLAR, *Catedral de Segovia*, 115-116.

72 BOÛARD, *Manuel*, 366.

73 Vid. FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, 283-284, 482; VALCARCE, *San Isidoro de León*, 111-112; FERNÁNDEZ CONDE, *San Pelayo de Oviedo*, 58-59.

74 Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 166-168, 202-203; FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, 482.

In nomine	A	In nomine
	B	
	C	
	D	
	E	
	F	
	G	
	H	
	I	
	K	
	L	
	M	

In nomine	]	∇	In nomine
	]	R	
	]	]	
	]	]	
	]	]	
	]	E	
	]	F	
	]	G	
	]	H	
	]	I	
	]	K	
	]	L	
	]	M	

La implantación de la invocación trinitaria se extiende a lo largo de los siglos XI y XII como una verdadera declaración de fe, en palabras de Giry:

IN NOMINE SANCTE ET INDIVIDUE TRINITATIS QUE A FIDELIBUS IN UNITATE COLITUR ET ADORATUR (año 1158)<sup>75</sup>

A partir de 1144 se observa una paulatina tendencia hacia fórmulas de índole piadosa y teológica que se implantarán con fuerza desde 1162.

Las fórmulas piadosas se inspiran en las largas fórmulas de arengas. Su contenido, por tanto, es moral y religioso. Debido a la limitación de espacio no aparecen nunca completas. Las fórmulas piadosas se desarrollan, principalmente, en la segunda mitad del siglo XII, desplazando a las invocativas. La fórmula piadosa por excelencia es:

VERBO DOMINI COELI FIRMATI SUNT ET SPIRITU ORIS EIUS OMNIS VIRTUS EORUM<sup>76</sup>

Lo habitual es hallarla incompleta a causa del tamaño del pergamino<sup>77</sup>.

Las leyendas con los nombres de las partes contratantes son las más antiguas y las de mayor trayectoria<sup>78</sup>. En España la tradición de estos formularios se remontan a las primeras cartas partidas conservadas. En 1117 en la entrega de Santo Tirso al monasterio de San Pelayo de León por el obispo de dicha ciudad, la leyenda es la siguiente:

DOMNUS DIDACUS EPISCOPUS CUM HEREDIBUS SANCTI TIRSI<sup>79</sup>

En 1129, en la permuta que hiciera San Vicente de Oviedo con Pedro Martínez, la leyenda es:

ABBAS MARTINUS ET PETRUS MARTINIZ<sup>80</sup>

A mediados del siglo XII a la leyenda se le añade el tipo documental:

CIROGRAPHUM SANCTI VICENCII EGO MARTINUS FERNANDIZ (1148)  
DE VARZENA IN GOZON AMEN.

<sup>75</sup> Esta larga invocación pertenece a la leyenda de un diploma correspondientes al pacto de amistad entablado entre Sancho III de Castilla y Fernando II de León, publ.: FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, 275-277.

<sup>76</sup> Ps. 32, 6.

<sup>77</sup> VERBO DOMINI CELI FIRMATI SUNT. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 225, 241-246, 360, 364-366, 439-441, 490-491, 526-528; VALCARCE, *San Isidoro de León*, 154-155, 159-160.

<sup>78</sup> GIRY, *Manuel*, 510.

<sup>79</sup> Publ.: CATÓN, *Catedral de León*, 68.

<sup>80</sup> FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, 279.

KARTA TESTAMENTI SANCTI VICENCII DE SANCTO PETRUS (1191)  
 KARTE SANCTE MARIE DE SEBRAIO OBLATE SANCTO VICENCIO AMEN.  
 (1193)<sup>81</sup>

Inspiradas en las fórmulas de sanción, las leyendas prohibitivas alcanzan su mayor auge en la segunda mitad del siglo XII:

NEC MUTENTUR<sup>82</sup>

NEC MUTENTUR PLACET<sup>83</sup>

NEC CONMUTENTUR<sup>84</sup>

A veces se añade la palabra *cirographum*:

CIROGRAPHUM NON MUTENTUR<sup>85</sup>

En ocasiones la leyenda es mixta, prohibitiva y piadosa:

NEC NUTENTUR CHIROGRAPHUM, VERBO DOMINI (1182)<sup>86</sup>

O se combina con el alfabeto:

A B C... UT AMPLIUS NON MUTETUR<sup>87</sup>

Escasas son las leyendas que desarrollan las fórmulas finales del texto. Podemos encontrar cláusulas de firmeza en las cartas partidas pertenecientes a la Catedral de León:

HOC CHIROGRAPHUM MANEAT FIRMUM AMEN (1156-1157)<sup>88</sup>

Del protocolo final o escatocolo la fórmula más propicia para su desarrollo en la leyenda es la data, aunque en una frecuencia muy inferior a las anteriores. La data cronológica y concretamente el año ha sido localizado en la leyenda de las cartas partidas que se realizaran en 1144 con motivo de unas permutas con San Pelayo de Oviedo<sup>89</sup>

SUB ERA MILLESIMA C<sup>a</sup> OCTOGESIMA II<sup>a</sup>

A lo largo de la segunda mitad del siglo XII se va implantando una leyenda homogénea a todos los territorios y centros escriptorios: el alfabeto. El desarrollo de las letras del abecedario se implanta con rapidez. Las primeras cartas partidas por a b c datan del año 1152 en el caso de Sahagún<sup>90</sup>.

La implantación de esta leyenda anticipa el proceso de secularización que experimentará la documentación pública y privada que a partir de 1230, aproximadamente, irá eliminando las fórmulas con contenido religioso.

La monotonía de leyendas alfabéticas en la Baja Edad Media es aplastante. La disposición de las letras suele ser correlativa de izquierda a derecha:

A B C D E....

aunque no faltan excepciones que disponen el alfabeto en lectura al revés, de derecha a izquierda

S R Q P.....E D C B A (1218)<sup>91</sup>;

A B C... O / S R Q... C B A<sup>92</sup>

81 FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, pp. 370, 551, 557 respectivamente.

82 Publ.: FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, 379.

83 Publ.: FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, 396.

84 FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, 427.

85 1153, CIROGRAPHUM NON MUTENTUR, publ. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 274-275. 1168, 1171 NEC MUTENTUR CHIROGRAPHUM, publ. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 385-387, 421-422.

86 Publ. FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 524-526.

87 Publ.: FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, 242-246.

88 Publ.: FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, 293-302.

89 Publ.: FERNÁNDEZ CONDE, *San Pelayo de Oviedo*, 35-39, doc. núm. 10, 11.

90 Otros centros adoptarán esta leyenda en fechas próximas: 1160 Belmonte, 1165 Catedral de Oviedo, 1165 Monasterio de Vega, 1168 Catedral de Segovia, 1168 Catedral de Burgos, 1174 San Isidoro de León, 1194 Monasterio de Carrizo de la Ribera, 1237 Monasterio de San Martín de Castañeda.

91 Publ.: VILLAR, *Catedral de Segovia*, 166-167.

92 Publ.: M. LUCAS ALVAREZ, *El Tumbo de San Julian de Samos (siglos VIII-XII)*, Santiago de Compostela 1986, 493.

o aquellos que disponen las letras en grupos. Este último caso lo hallamos en una compraventa de 1258 que realizara Santa María de Huertas con un canónigo de la Catedral de Segovia<sup>93</sup>:

AB AB AB

Más común es la agrupación de tres en tres:

ABC DEF GHI<sup>94</sup>

## 5. ASPECTOS FORMALES

Algunos diplomatas consideran a la carta partida como una forma de validación propia de una época donde los sistemas de validación prácticamente se reducían a los testigos y dependía de la memoria de los mismos<sup>95</sup>. La eficacia probatoria de la carta partida se hallaba limitada a la conservación de la contrapartida.

Para solventar este problema se recurrió al sello como un segundo elemento o modo de validación que reforzara el anterior. Ello conlleva, generalmente, su manifestación formulística en el tenor documental:

«Et porque esto sea firme mandamos fazer duas cartas partidas por abc, tal la una como la otra, seelladas con nuestros sellos»

Tradicionalmente se considera el sello y su expansión en el siglo XIII como la principal causa de la decadencia de la carta partida. Sin embargo, la documentación nos muestra todo lo contrario. La carta partida no sólo convive con el sello a lo largo de la baja edad media, sino que acrecienta su número. Esta convivencia se prolonga a los primeros siglos de la época moderna.

La efectividad de la carta partida se mantiene. A veces continúa apareciendo como única forma de validación documental, sin sello, aunque las partes contratantes (monasterios, abades, concejos) lo posean:

«e porque esto non venga en dubda e sea firme por siempre mandemos ende fazer estas cartas partidas por abc» (año 1260)<sup>96</sup>

«e que esto non venga en dubda e sea firme nos sobredichos abbat et convento mandemos... que escrivisse esta carta partida por abc» (Año 1261)<sup>97</sup>

El sello es un elemento más de autenticación sin quitar validez a la carta partida, ambas formas en un mismo nivel:

«Hanc autem compositionem...fecimus...per alfabetum divisiss sigila nostra apposuimus» 1200<sup>98</sup>

«et que esta carta sea mas firme, fazemosla partida por abc et poner nuestro sello et el del cabildo» Año 1234<sup>99</sup>

Incluso, a falta de sello propio por una o ambas partes, en vez de recurrir a otras instituciones que lo tuvieran, validan las escrituras por medio de carta partida. Ello demuestra su efectividad validatoria:

93 VILLAR, *Catedral de Segovia*, 273-274.

94 1239 (AHN, Órdenes Militares, 358/1). 1242 (AHN, OO.MM. 367/3, 368/6). 1245 (AHN, Sigilografía, 63/2). 1259 (AHN, Sigilografía, 63/4). 1261 (AHN, OO. MM. 219/1, 17/1).

95 BOÛARD, *Manuel*, 368.

96 ASIL 430.

97 ASIL 433.

98 MAÑUECO, *Valladolid*, 325-329.

99 Publ.: MAÑUECO, *Valladolid*, 216-217.

«e nos sobredichos amigos porque non auemos seyello  
 propios de consentimiento de ambas las partes feziemos  
 fazer duas cartas partidas por abc»

Año 1251<sup>100</sup>

Con el notariado público la práctica no se altera, al menos hasta finales del siglo XIII en el caso de la documentación castellano-leonesa:

«Yo Iohan Alffonso escrivano publico del dicho cabildo  
 fui presente a todo esto, vilo e oylo et escrevi estas  
 dos cartas partidas por abc amas en un tenor et fis en  
 ellas mio signo en testimonio de verdat»

Año 1285<sup>101</sup>

«Et yo Esidro Martinez escriuan sobredicho et a ruego de  
 los sobredichos en esta carta partida por a.b.c. que  
 escribi pus en ela esta sinnal en testimonio de verdat»

Año 1286<sup>102</sup>

Esta práctica continúa en Galicia a finales del siglo XV:

«e a carta seja firme a valla en seu tempo para o qual  
 nos anbas las ditas partes mandamos desto fazer ao  
 notario jusoescripto duas cartas en un thenor partidas  
 por a.b.c. para cada hua de nos a sua»

Año 1482<sup>103</sup>

En el último tercio el signo de notario público se convierte en el elemento de validación y autenticación de los documentos. Las cartas partidas, en su esencia original, empiezan a no ser necesarias. Los originales múltiples son realizados en piezas diferentes, todos en un tenor, avalados por el signo notarial:

«et por mas firmedumbre rogamos a Domingo Diaz  
 escrivano publico del rey en Aguilar que fiziesse  
 fazer estas cartas e metiesse en ellas so signo  
 en testimonio»

Año 1284<sup>104</sup>

«Yo Iohan Perez, notario publico del rey en Oviedo,  
 en esta carta que Gonçalo fizo por mio mandado pusi  
 mio signo et fiz fazer desti fecho dos cartas en un  
 tenor una por cada parte»

Año 1326<sup>105</sup>

«Yo, Alffonso Nicolas, notario sobredicho, fuy  
 presente a esto e por el dicho ruego fiz escribir  
 [de] este fecho duas cartas en un tenor, e posi  
 en cada una dellas mio signo»

Año 1331<sup>106</sup>

Los sellos son siempre pendientes. Pueden corresponder a las partes contratantes o, en su defecto, a una institución religiosa o civil a petición de, al menos, una de las partes.

«et la que tenemos nos, el abbat e el convento es  
 seellada con el seello del conçeio de Onna a ruego

100 ASIL 419.

101 MAÑUECO, *Valladolid*, 64-67.

102 ASIL 460.

103 E. DURO PEÑA, *El monasterio de Santa María de Castro de Rey*: Archivos leoneses, 52 (1972) 40-41.

104 Publ.: SÁNCHEZ BELDA, *Liébana*, 213-214.

105 Publ.: FERNÁNDEZ CONDE, *San Pelayo de Oviedo*, 16-17.

106 Publ.: FERNÁNDEZ CONDE, *San Pelayo de Oviedo*, vol. II, 79-82.

de Roy Martinez el sobredicho»

Año 1287<sup>107</sup>

Una segunda solución, de no tener sello una de las partes, es la aposición del sello de la otra parte contratante en ambas cartas. En ese caso, no es extraño que el sello se aplique a un ejemplar:

«e la que tovieren los sobredichos vasallos que sea seellada con el sello de Sancto Toribio e ela otra que finque ena sagristania»

Año 1285<sup>108</sup>

«Et porque esto sea mas firme, nos el abbat e el conuiento, los sobredichos, mandamos fazer dos cartas particas por abc ela una que sea seellada con nuestros siellos e la seellada daremos a vos Roy Perez e a uuestra muger, donna Sancha Alfonso, ela otra que finque en la sacristania del nuestro monesterio en testimonio de verdat»

Año 1293<sup>109</sup>

La aposición del sello puede ser única o múltiple. En caso de ser uno el sello que se aplica, lo normal es que corresponda a la contraparte, es decir, que haya intercambio. El intercambio puede ser entre dos o más partes:

«la que nos el abbat e el conuiento de Sant Millan tenemos es seellada con el sello del abbat e conuiento de Onna, ela que tien el abbat e el conuiento de Onna es seellada con el sello del abbat e del conuiento de Sant Millan» Año 1286<sup>110</sup>

En ocasiones importantes, se opta por la aposición múltiple, en cuyo caso, todos los sellos de los contratantes penden de cada uno de los ejemplares.

En situaciones especiales, para refrendar con mayor fuerza el acuerdo llevado a cabo se «ruega» a una autoridad pública, generalmente el rey, que ponga su sello pendiente junto a los de las partes contratantes.

## 6. DECADENCIA DE LA CARTA PARTIDA

Se considera a la carta partida como un modo de validación propio de los siglos XII y XIII. Giry considera que la carta partida pervive hasta el siglo XVIII. Sin embargo, la forma se conserva actualmente en numerosos escritos oficiales. Carta partida son los papeles de pago al Estado, o los numerosos certificados de estudios que se expiden en cualquier centro de enseñanza, media o superior.

Hablar de desaparición de la carta partida sería, por tanto, demasiado drástico y poco ajustado a la realidad. Ya hemos visto cómo no desaparece con la aplicación del sello ni con la implantación del notariado público. Por el contrario, a lo largo del siglo XIII se observa un importante incremento prueba del arraigo y aceptación de este sistema. Se expiden a lo largo de los siglos XIV, XV con mucha frecuencia, frecuencia que desciende en el siglo XVI. Ciertamente esta cronología no es homogénea, sino que presenta diferencias temporales importantes en los distintos territorios occidentales.

Como anteriormente se ha señalado, en la Baja Edad Media la cancillería regia recurre cada vez menos a la carta partida. En la documentación privada, fundamentalmente monástica, las fechas varían según la ubicación geográfica de los centros. En general la documentación leonesa emplea de forma

107 Publ.: OCEJA, *Oña*, 51-52.

108 Publ.: SÁNCHEZ BELDA, *Liébana*, 217-218.

109 Publ.: OCEJA, *Oña*, 178.

110 Publ.: OCEJA, *Oña*, 44-45.

continuada esta forma validatoria hasta finales del siglo XIV<sup>111</sup>. En los territorios castellanos y asturianos su frecuencia comienza a ser intermitente antes, a mediados de dicho siglo<sup>112</sup>.

Más tardía es la decadencia en los territorios geográficamente más aislados y alejados, como son Santo Toribio de Liébana<sup>113</sup> y los centros monásticos gallegos. El uso de la carta partida en estos lugares sigue siendo muy intenso hasta principios del siglo XVI, empleo que disminuirá en años posteriores<sup>114</sup>.

Decadencia no implica desaparición. La tradición de la forma «carta partida» ha llegado hasta el siglo XX y es recuperada por la documentación administrativa. Hoy cualquier persona ha tenido en sus manos un documento en forma de carta partida: certificados, traslados de expedientes, pagos al Estado etc. Esta forma tan utilizada por cualquier Delegación o Administración es heredera de aquella carta partida procedente de la Catedral de León de 1117.

111 San Isidoro cuenta tan sólo con dos cartas partidas en todo el siglo XIV (ASIL 509) (ASIL 563). Estos datos han sido proporcionados por Santiago Domínguez Sánchez, cuya tesis de doctorado estará dedicada a la documentación isidoriana del siglo XIV.

En otros centros no urbanos, como Santa María de Otero de Dueñas el comportamiento documental es idéntico, datándose la última carta partida en el año 1372. Publ.: CATÓN, *Catálogo Diocesano*, 67-68.

112 La documentación asturiana deja de utilizar la carta partida en el primer tercio del siglo XIV. La última carta partida perteneciente a la Catedral de Oviedo data de 1334, cf. GARCÍA LARRAGUETA, *Catálogo*, 237. En San Pelayo, la última carta partida es de 1334 cf. FERNÁNDEZ CONDE, *San Pelayo de Oviedo*, 160.

En el caso de Castilla las fechas se anticipan ligeramente. 1293 en el caso de la documentación de la Huelgas de Burgos, cf. LIZOAIN, *Huelgas*, 165-167. 1303 para la catedral de Burgos cf. MANSILLA, *Catálogo Catedral Burgos*, 264.

Por el contrario otros centros monásticos, cuya profusión en cartas partidas es muy elevada, mantienen esta forma en 1350 con la misma asiduidad que en tiempos anteriores. Cf. I. OCEJA., *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña* (1319-1350), Burgos, 1986.

113 La fecha de la última carta partida que recoge el cartulario data de 1404 cf. SÁNCHEZ BELDA, *Liébana*, 365. La limitación cronológica de la fuente utilizada nos hace pensar que dicha fecha podría retrasarse de conocerse documentación más tardía de dicho centro.

114 San Esteban de Ribas de Sil conserva la tradición de la carta partida muy arraigada hasta 1504. Desde los primeros años del XVI se observa el descenso brusco de cartas partidas frente a la profusión de años inmediatamente anteriores. Vid. DURO PEÑA, *San Esteban*, 419.

Otros centros, como San Pedro de Rocas, experimentan el descenso de la carta partida mucho antes, en 1484 cf. DURO PEÑA, *San Pedro de Rocas*, 273, núm. 325.

El monasterio de Santa María de Castro mantiene esta forma en los aforos de finales del siglo XV. Vid.: E. DURO PEÑA, *El monasterio de Santa María de Castro de Rey*: Archivos Leoneses 52 (1972), 9-46.